Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 60 - Viernes, 28 de marzo de 2025

página 4294/1

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Anuncio de 24 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, por el que se notifica la resolución de extinción de autorización de instalación de centro sanitario.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la interesada, cuyo NIF se relaciona a continuación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de Cádiz de la Consejería de Salud y Consumo, ubicada en Avda. Maria Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentra a disposición de la interesada la resolución de extinción de la autorización de instalación del centro sanitario con NICA 60458; significándole que el texto íntegro de la mencionada resolución se encuentra a disposición de la persona interesada durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

DNI/NIF	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31738880F	EXTI 003/2024/60458	Intento infructuoso de notificación

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de instalación de centro sanitario con NICA 60458.

La autorización extinguida no podrá ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse a la solicitud de una nueva autorización.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Viceconsejería de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Cádiz, 24 de marzo de 2025.- La Delegada, Eva Francisca Pajares Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

